

CONTRATO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

P16.01-C03 - RGPD
Responsable: Resp. RGPD
Versión: 1.3
Fecha: 01/07/2027
Pàg.: 1 de 9

De una parte, _____ con domicilio en _____
y, provista de _____
Número de Identificación Fiscal (NIF) _____, representada en este acto por
mayor de edad, con DNI _____
(En adelante, "Responsable del Tratamiento").

Y, de otra parte, una parte, SOLITIUM CONTROL GROUP, SA entidad de nacionalidad española con domicilio en Pol. Ind. Casanova, C/ Montsant, 14-16 - 08272 Sant Fruitós de Bages (Barcelona) y, provista de Número de Identificación Fiscal (NIF) A08588170 representada en este acto por Josep Obiols Benet mayor de edad, con DNI 39334243B, apoderado de la sociedad, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgado frente Notario Perfecto Blanes Cabanes, en fecha 28 de octubre de 2021 y bajo el número 2.112 de su protocolo, (En adelante, "Encargado de Tratamiento").

EXPONEN

- I. Que el Responsable de Tratamiento ha contratado al Encargado de tratamiento para la prestación de los servicios estipulados en la cláusula primera del presente contrato.
- II. Que, para el desarrollo de los servicios contratados, el Encargado del Tratamiento tendrá acceso a datos de carácter personal titularidad del Responsable de Tratamiento.
- III. Que, según el principio de responsabilidad proactiva del Responsable del Tratamiento, éste estima que el Encargado del Tratamiento ofrece las garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas de forma que el tratamiento se realizará conforme los requisitos establecidos a la Ley, así como queda garantizada la protección de los derechos del interesado.
- IV. Que siendo así, las dos partes han acordado formalizar el presente Contrato, reconociéndose la capacidad legal para otorgar el presente, para regular la mencionada prestación de servicios en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal por parte del Encargado del Tratamiento, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del contrato e identificación de la información afectada

El objeto del presente Contrato es la regulación de la relación entre el Responsable y el Encargado, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679

del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), así como a la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

Mediante el presente contrato se habilita al Encargado de Tratamiento a tratar por cuenta del Responsable de Tratamiento los datos de carácter personal necesarios para prestar los siguientes servicios:

☒ Mantenimiento informático de software y cualquier otra actividad propia del servicio contratado.

SEGUNDA. - Tratamiento de datos de carácter personal

El Responsable manifiesta que es titular de los datos de carácter personal y que, en virtud de los servicios contratados al Encargado de Tratamiento, le autoriza y delega su tratamiento, en la medida que sea necesario para la prestación de estos, de acuerdo con el art. 28 del RGPD.

Los tratamientos de datos que el Encargado llevará a cabo serán los de consulta, acceso, registro y comunicación para poder prestar los servicios indicados.

TERCERA. - Finalidad del tratamiento

El Encargado únicamente tratará los datos para realizar por cuenta del Responsable la prestación de los servicios contratados siguiendo sus instrucciones y, en ningún caso, los utilizará para finalidades distintas a las acordadas en dicho contrato.

CUARTA. - Duración del tratamiento

El Encargado del Tratamiento queda autorizado a realizar el tratamiento de los datos personal por cuenta del Responsable del Tratamiento únicamente durante el periodo de vigencia del contrato de prestación de servicios por el cual ha sido contratado el primero.

QUINTA. - Tipología de datos personales y categoría de interesados

En relación con la categoría de interesados y tipología de datos personales el Responsable del Tratamiento dará acceso al Encargado de Tratamiento a los datos de carácter personal tales como clientes, proveedores, y otros interesados, como por ejemplo datos identificativos, características personales, académicos y profesionales, económicos, entre otros, a los cuales tenga acceso en el marco de atender los servicios indicados.

CONTRATO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

SEXTA. - Medidas de seguridad

El Encargado de Tratamiento deberá aplicar en el tratamiento de los datos las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuada al riesgo y evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado a los ficheros de datos.

Estas medidas incluyen, entre otras:

- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanente del sistema y servicios de tratamiento.
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida y en caso de incidente físico o técnico.
- Un proceso de verificación, evaluación y valoración regular de la eficiencia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos.

SOLITIUM CONTROL GROUP, SA dispone del certificado de la ISO 27001, garantizando así la aplicación de las medidas técnicas y organizativas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta la naturaleza, alcance, contexto y finalidad del tratamiento, los riesgos para los derechos y libertades de las personas físicas, así como garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia continua de los sistemas y servicios de procesamiento.

SÉPTIMA. – Obligaciones del Encargado

El Encargado de tratamiento y todo su personal se obliga a:

1. Tratar los datos únicamente siguiendo las instrucciones documentadas del Responsable del Tratamiento, incluso en lo que respecta a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, excepto cuando esté obligado a tratarlas por imperativo legal. En tal caso, el Encargado informará al Responsable de esta exigencia legal previa al tratamiento, excepto que esté prohibido legalmente por razones de interés público.
2. Tomar las medidas de seguridad necesarias de conformidad con la cláusula Sexta.
3. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento en los supuestos legalmente admisibles.
4. No recurrir a otro encargado de tratamiento (subcontratación) sin la autorización previa, específica, por escrito y con una antelación de 15 días, del Responsable del Tratamiento indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar, identificando de forma clara e inequívoca la entidad subcontratada y sus datos de contrato.

CONTRATO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Asimismo, se informa que el subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

SOLITIUM CONTROL GROUP, SA forma parte del grupo de empresas CONTROLGROUP, siendo SOLITIUM CONTROL GROUP, SA el establecimiento principal donde se almacenan y se gestionan los datos.

Para la prestación de servicios técnicos, SOLITIUM CONTROL GROUP, SA informa que podrá contar con las empresas del grupo CONTROLGROUP, así como con las empresas del Grupo SOLITIUM, SL, siendo esta sociedad propietaria de SOLITIUM CONTROL GROUP, SA. Por otro lado, SOLITIUM CONTROL GROUP, SA. podrá subcontratar a otros terceros. Dichos prestadores se establecen en el Anexo I.

5. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del contrato.
6. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad.
7. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa de cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo anterior.
8. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales a las personas autorizadas para tratar datos personales.
9. Asistir al Responsable del Tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
 - a) Acceso, rectificación, supresión y oposición.
 - b) Limitación del tratamiento
 - c) Portabilidad de los datos
 - d) A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones

CONTRATO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

P16.01-C03 - RGPD
Responsable: Resp. RGPD
Versión: 1.3
Fecha: 01/07/2026
Pàg.: 5 de 9

individualizadas automatizadas, ante el encargado de tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico al Responsable de Tratamiento.

La comunicación se realizará de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente a la recepción de la solicitud, junto, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

10.El encargado de tratamiento deberá notificar al Responsable de Tratamiento, sin dilación indebida, y en el plazo máximo de 48 horas, las violaciones de seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

La notificación se deberá realizar al correo electrónico

con justificante de recepción i deberá contener como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluso, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto donde se puedan obtener más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin más dilación indebida.

Corresponde al Responsable del Tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Agencia Española de Protección de Datos y a los interesados.

11.Apoyar y colaborar con el Responsable en caso de que éste haya realizado una Evaluación de Impacto sobre la Protección de Datos.

12.Apoyar al Responsable en la realización de consultas previas a la autoridad de control cuando proceda.

13.Poner a disposición del Responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 28 RGPD, así como permitir i

CONTRATO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

contribuir en la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsable o de otro auditor autorizado por el Responsable.

14. Designar, en caso de que la normativa lo requiera, un Delegado de Protección de Datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

OCTAVA. - Obligaciones del Responsable de Tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al Encargado de Tratamiento los datos necesarios para la prestación del servicio, así como para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula séptima.
- b) Velar de forma previa y durante todo el tratamiento por el cumplimiento de la normativa de protección de datos.

NOVENA. - Comunicación de datos a terceros o a un Encargado de Tratamiento

El Encargado del Tratamiento no comunicará los datos de carácter personal a un tercero, ni siquiera para su conservación, ni a ningún otro encargado de tratamiento, a menos que la cesión fuera imprescindible para la efectiva prestación del servicio. En este caso, el Encargado del Tratamiento deberá solicitar autorización previa por escrito.

En el supuesto de que el Encargado del Tratamiento recurra a otro encargado de tratamiento para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del responsable, se deberán imponer a este otro encargado, mediante un contrato o cualquier otro acto jurídico, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el presente contrato.

DÉCIMA. - Deber de conservación y destino de los datos

El Encargado conservará, debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable.

El Encargado conservará los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en razón del servicio prestado, así como cualquier soporte o documento en el que consten, durante el tiempo en que esté vigente dicho servicio o porque así venga dispuesto por Ley. Finalizado éste, de acuerdo con el art. 28.3 g) del RGPD y el artículo 33 de la LOPDGDD el Encargado suprimirá o devolverá los datos al Responsable o a otro encargado de forma legible a petición del Responsable.

UNDÉCIMA. - Responsabilidad.

Ambas partes se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Contrato y en la normativa vigente, en relación con el presente encargo de tratamiento.

CONTRATO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

P16.01-C03 - RGPD
Responsable: Resp. RGPD
Versión: 1.3
Fecha: 01/07/2026
Pág.: 7 de 9

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.10 del RGPD, el Encargado será considerado Responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otras finalidades, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Contrato o del Reglamento al determinar las finalidades y medios del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 82, 83 y 84 del RGPD.

DUODÉCIMA. - Protección de datos

Ambas partes tratarán los datos personales de los representantes, así como del resto de personas que intervengan en la relación jurídica con la finalidad de cumplir con los derechos y obligaciones contenidas en este contrato y en las disposiciones que establece la normativa vigente en materia de protección de datos (LOPDGDD), para poder prestar el servicio contratado. El tratamiento de dichos datos queda legitimado por la ejecución del presente contrato.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales y atender las posibles responsabilidades que pudieran derivar del cumplimiento de la finalidad para la que los datos fueron recabados. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Asimismo, no se realizan transferencias internacionales de datos.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de datos, así como solicitar la portabilidad de los datos, que se limite el tratamiento o a oponerse al mismo, mediante escrito a través de la dirección mencionada en el encabezamiento del contrato o bien, a través de los correos electrónicos siguientes:

- Correo electrónico del Delegado de Protección de Datos/ Responsable de Seguridad del Responsable del Tratamiento:
- Correo electrónico Delegado de Protección de Datos del Encargado del Tratamiento: privacidad@gruposolitium.es.

Asimismo, los interesados tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

DECIMOTERCERA. - Designación de fuero.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que pudiera surgir entre las Partes por cualquier discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato, las Partes acuerdan intentar solucionar sus controversias a través de la mediación del Delegado de Protección de Datos o de un representante debidamente designado.

CONTRATO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

P16.01-C03 - RGD
Responsable: Resp. RGD
Versión: 1.3
Fecha: 01/07/2026
Pàg.: 8 de 9

En todo caso, para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Barcelona, renunciando si lo hubiera a su fuero propio.

Y en prueba de conformidad, después de leer detenidamente el documento, las partes lo ratifican y firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

En San Fruits de Bages, de de 202

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

Encargado del Tratamiento
Solitium Control Group SA
Josep Obiols Benet
Apoderado

CONTRATO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Anexo I Terceros subcontratistas previamente aprobados por el Responsable del Tratamiento

El Responsable de Tratamiento puede consultar el listado de las empresas pertenecientes al grupo CONTROLGROUP con acceso, a través del siguiente enlace <https://controlgroup.es/empresa>

Otros terceros subcontratados

Razón social	Servicio prestado
CABERSET, SL	Mantenimiento Software
PRUNA FERNÁNDEZ, EVA MARIA	Mantenimiento Software
ESMA DATA, S.L.	Mantenimiento Software
SOLÉ GARRO, EDUARD	Mantenimiento Software
EXCELIUS EUROPA, SL	Mantenimiento Software
ENDEPRO SOFTWARE, S.L.	Mantenimiento Software
BARA VALERO, LORENA	Mantenimiento Software
AURE ASSESSORAMENT	Mantenimiento Software
IRONGATE TECHSERVICES,SL	Mantenimiento Software
REMOTE RESOLUTION METHOD CONSULTORIA	Mantenimiento Software
ENTER CONSULTORIA GESTIÓN Y SERVICIOS SL	Mantenimiento Software
AINA ELEPHANT, S.L.	Mantenimiento Software
GONZÁLEZ FLORES, DORIAN DARREN	Mantenimiento Software

☒ Queda autorizada la subcontratación de los siguientes tratamientos por parte del Responsable del Tratamiento.

Cualquier subcontratación o cambio en los subcontratistas autorizados deberán ser notificado al Responsable con una antelación de 15 días en a